

DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A230101.2015.DC

DICTAMEN QUE SE EMITE PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. UACH.DA.A230101.2015.DC, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA PARA LAS DISCIPLINAS DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD, SOLICITADO POR RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:30 horas del día 23 del mes de enero del año 2015, se reunió el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, con la finalidad de seleccionar el proveedor al que se le que habrá de adjudicar la contratación del servicio de consultoría y asesoría para las disciplinas de Obra Pública y Adquisiciones de la Universidad, solicitado por Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirán con recursos propios.

ANTECEDENTES

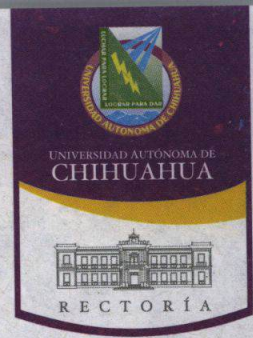
ÚNICO.- En fecha 05 de enero del presente año, un posible oferente presentó su cotización en los siguientes términos:

- A. Ing. Gilberto Treviño - \$355,500.00 sin incluir el I.V.A.

CONSIDERACIONES

- I. Que en la adjudicación que nos ocupa concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad.
- II. Que se cumple con el criterio de ECONOMÍA previsto por la Ley, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua ha analizado aquellas opciones que le permitan la contratación de los servicios en mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, efectuando para ello la óptima aplicación de los recursos, a fin de reducir al mínimo- en la medida de lo posible- los costos.
- III. Que se cumple con el criterio de EFICACIA, ya que al adquirir los servicios al proveedor que se seleccione, será posible lograr los objetivos y metas programadas que se desprenden de la presente contratación, con los recursos disponibles para ello.
- IV. Que se cumple con el criterio de EFICIENCIA, usándose racionalmente los medios con que se cuenta para llevar a cabo la contratación de los servicios requeridos, considerando

1



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A230101.2015.DC

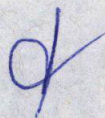
además la propuesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir, Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

- V. Que se cumple con el criterio de IMPARCIALIDAD, al considerar a posibles oferentes bajo una visión objetiva, ponderando su experiencia y capacidad técnica para cumplimentar lo requerido por la Universidad, sin que se esté en los supuestos previstos por del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- VI. Que se cumple con el criterio de HONRADEZ, ya que la selección del proveedor para la adjudicación de mérito se ha llevado a cabo anteponiendo los intereses universitarios, con el propósito de cumplir a cabalidad su Plan de Desarrollo Universitario en los términos más favorables para esta casa de estudios.
- VII. Que la selección de proveedor para la adjudicación de la contratación materia del presente dictamen se basa en lo previamente considerado, fundado y motivado en el Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A230101.2015.DC que se emitió con fecha 23 del mes enero de 2015.
- VIII. Que se ha considerado el proveedor que contó tanto con la experiencia requerida para esta adquisición, así como con la capacidad técnica y financiera, además de la capacidad de respuesta inmediata para realizar en tiempo los servicios a contratar, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- IX. Que una vez analizada la documentación relativa al proceso de adjudicación en comento, se ha determinado la siguiente:

SELECCIÓN DE PROVEEDOR

Considérese seleccionar a la persona física JOAQUIN GILBERTO TREVIÑO DÁVILA, ya que de acuerdo a la documentación que se le solicitó cumple con las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir, Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, relativa a la contratación del servicio de consultoría y asesorías para las disciplinas de Obra Pública y Adquisiciones de la Universidad, por un importe de \$355,500.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, una vez que reunió inmejorables circunstancias para la Universidad Autónoma de Chihuahua, y contó además tanto con la experiencia profesional requerida para esta adquisición, así como con la capacidad técnica y financiera, aunado a la capacidad de respuesta inmediata para realizar en

2



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A230101.2015.DC

tiempo los servicios anteriormente referidos, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas

ASÍ LO ACODARON Y FIRMAN EN LA FECHA Y HORA INDICADOS:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

VOCAL

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

L.A.E. ALBERTO FARRÉS CHÁVEZ
JEFE DE ADQUISICIONES

VOCAL

C.P. OMAR ALMELA SINECIO
AUDITOR INTERNO

VOCAL

LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL

VOCAL

ANA MARIA GALLO SANCHEZ
C.P. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA
JEFE DE TESORERÍA

VOCAL

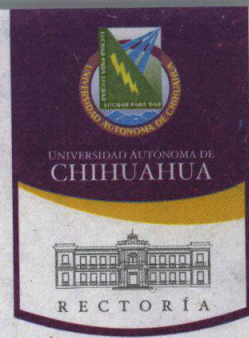
L.A.E. ALDO E. ARIZMENDI ARMENDÁRIZ
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL

ANA LUISA MARQUEZ
M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

LIC. ENRIQUE GALLARDO GARCÍA
DIRECTOR DEL PATRONATO

3



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A230101.2015.DC

VOCAL

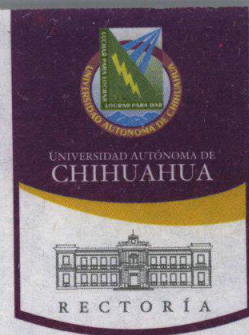
L.E.I. EDEL OMAR MONTOYA MALDONADO
JEFE DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

/

X

d

O



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A230101.2015.DC

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASESORÍAS PARA LAS DISCIPLINAS DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD, SOLICITADO POR RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:15 horas del 23 de enero de 2015, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en la Calle Séptima No. 1210, Colonia Centro, con la finalidad de determinar la modalidad de adjudicación para la contratación del servicio de consultoría y asesorías para las disciplinas de obra pública y adquisiciones de la Universidad, solicitado por Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirá con recursos propios.

El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base en lo establecido en los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en su Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, específicamente en el artículo 21 inciso c), así como también en lo establecido en el Capítulo IV "De las Excepciones a la Licitación Pública" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en su Artículo 102 apartado A fracción XI, en virtud de que encuadra en los supuestos de este artículo, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, sometiendo a la consideración del mismo, presidido por el M.A.R.H. Horacio Jurado Medina, e integrado por los CC. L.A.E. Alberto Farres Chávez, Lic. Diana Valdez Luna, L.A.E. Aldo E. Arizmendi Armendáriz, Lic. Enrique Gallardo García, C.P. Omar Almela Sinicio, C.P. Jesús Ubaldo Casillas García, M.A.R.H. Norma Cecilia González Martínez y L.E.I. Edel Omar Montoya Maldonado, para llevar a efecto la contratación descrita anteriormente, habiéndose determinado lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con oficio número AG/LPC/027/2015 de fecha 13 de enero del año 2015, se solicitó la contratación del servicio de consultoría y asesoría para las disciplinas de Obra Pública y Adquisiciones de la Universidad.

Comité de Adquisiciones

Calle 7a. No. 1210, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Tel. 52 (614) 439 15 32 Fax 52 (614) 439 15 76 y 439 15 25
www.uach.mx



1



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A230101.2015.DC

2. Rectoría solicita la contratación de los servicios materia del presente dictamen, para contribuir al ejercicio y aplicación eficaz y eficiente de los recursos públicos.
3. El monto a aplicarse para la contratación de mérito es por la cantidad de \$355,500.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), misma que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

CONSIDERANDOS

- I. Que el Plan de Desarrollo Universitario 2010 – 2021 contempla entre sus Ejes Rectores el relativo al fortalecimiento de la gestión, por lo que para la Universidad Autónoma de Chihuahua es indispensable aplicar de manera eficiente los recursos propios destinados para la presente contratación.
- II. Que derivado de lo expuesto y en virtud de que cabemos en los supuestos que nos permite la Ley para exceptuarnos del proceso de adquisición y contratación por excelencia, ya que se requiere la contratación del servicio de profesionistas con la experiencia y capacidad técnica necesarias para la ejecución de los trabajos descritos, resulta claro que se encuadra plenamente en el supuesto legal contemplado de manera supletoria en el Artículo 102 apartado A fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua que a la letra indica:

"Artículo 102.- Las Entidades, Ayuntamientos, Dependencias y Organismos, bajo su responsabilidad y previo el dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios o del Comité Calificador de Propuestas, según sea el caso, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, a través de un procedimiento de licitación restringida o adjudicación directa, cuando:

[...]

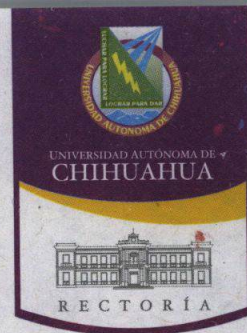
A. Tratándose de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además podrá seguirse un procedimiento de licitación restringida o adjudicación directa cuando:

[...]

XI. Se trate de servicios profesionales.

[...]"

- III. Que en razón de lo anterior, es menester aplicar a la presente adjudicación criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Universidad.



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A230101.2015.DC

Por lo anteriormente fundado y motivado, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

Se autoriza la contratación del servicio de consultoría y asesoría para las disciplinas de Obra Pública y Adquisiciones de la Universidad, solicitado por Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**. Para tal efecto, se instruye al Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se realicen los trámites correspondientes.

Así lo acordó el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.

FIRMAS DEL COMITÉ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.A.E. ALBERTO FARRES CHÁVEZ
JEFE DE ADQUISICIONES

VOCAL

VOCAL

C.P. OMAR ALMELA SINECIO
AUDITOR INTERNO

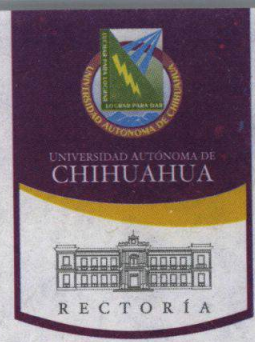
LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL

VOCAL

VOCAL

ANA MARIA GALLO SÁNCHEZ
C.P. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA
JEFE DE TESORERÍA

L.A.E. ALDO E. ARIZMENDI ARMENDÁRIZ
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A230101.2015.DC

VOCAL

VOCAL

ANA LUISA MÁRQUEZ

M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

LIC. ENRIQUE GALLARDO GARCÍA
DIRECTOR DEL PATRONATO

VOCAL

L.E.I. EDEL OMAR MONTOYA MALDONADO
JEFE DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

g

[Handwritten signature]
[Handwritten circle]

CONTRATO DE SERVICIO No.UACH.DA.A230101.2015.DC QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL LA **LIC. DIANA VALDEZ LUNA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA PARTE **JOAQUÍN GILBERTO TREVIÑO DÁVILA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN**", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "**LA UNIVERSIDAD**":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.-----

I.2.- Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción.-----

I.3.- Que la contratación del servicio de consultorías y asesorías para las disciplinas de Obra Pública y Adquisiciones de la Universidad, solicitado por Rectoría, está contemplado dentro de su plan de desarrollo institucional, con la finalidad de continuar implementando medidas que aseguren el progreso de la comunidad universitaria.-----

I.4.- Que para lograr el objetivo mencionado en la declaración anterior, y atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 21 inciso c) del Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se llevó a cabo un procedimiento de adjudicación directa, para la formalización del presente contrato, con fundamento en el Artículo 31 fracción II inciso b) y 102 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con el propósito de llevar a cabo la contratación del servicio de consultorías y asesorías para las disciplinas de Obra Pública y Adquisiciones de la Universidad, solicitado por Rectoría y que se cubrirá con recursos propios.-----

I.5.- Que con fecha 23 de enero de 2015 el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, emitió el Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A230101.2015.DC, sobre la contratación del servicio de consultorías y asesorías para las disciplinas de Obra Pública y Adquisiciones solicitado por Rectoría, resultando como proveedor beneficiado, la persona física JOAQUÍN GILBERTO TREVIÑO DÁVILA, es decir, "**EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN**".-----

I.6.- Que comparece en este acto a través de su Apoderada Legal, la **LIC. DIANA VALDEZ LUNA**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento según se desprende del Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en Materia Laboral, el cual consta en el Acta Notarial No. 42,082, del Libro 45 del registro de Actos Fuera de Protocolo, de fecha de 29 de octubre del año 2010, ante la fe del Notario Público No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, sin que a la fecha tales facultades le hayan sido modificadas o limitadas en forma alguna".-----

I.7.- Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No.900, Colonia Centro, Código Postal 31000, de esta ciudad de Chihuahua, capital del estado del mismo nombre.-----

II.- Declara "EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN":

II.1.- Que es una persona física de nacionalidad mexicana que cuenta con las atribuciones y facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con Acta de Nacimiento, que se encuentra registrada en el Libro No. 1, tomo III, número de acta No. 718, del Registro Civil de Saltillo, Coahuila con fecha de nacimiento el 16 de agosto del año 1955; que se identifica con Clave Única de Población TEDJ550816HCLRVQ07 y con Registro Federal de Contribuyentes TEDJ550816LC4.-----

II.2.- Que cuenta con la capacidad de respuesta necesaria para dar oportuno cumplimiento al presente contrato abierto de servicio que le fue adjudicado mediante Dictamen de Adjudicación Directa número UACH.DA.A230101.2015.DC el día 23 de enero del 2015.-----

II.3.- Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Agustín Melgar, No. 1507 interior A, Fraccionamiento Universidad, Código Postal 31200, en ciudad Chihuahua, Chih.-----

III.- Declaran ambas partes:

ÚNICO.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que están de acuerdo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto formalizar la prestación a favor de **"LA UNIVERSIDAD"** de los servicios de consultoría y asesoría para las disciplinas de Obra Pública y Adquisiciones de la Universidad, que prestará **"EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"** en los términos y condiciones que se deriven del presente instrumento.-----

El servicio contratado se describe a detalle en el *Anexo No. 1*, el cual una vez firmado por las partes formará parte integrante del presente documento.-----

SEGUNDA.- El precio unitario de los servicios objeto del contrato se encuentran descritos en el Anexo No. 1, el cual forma parte integrante de este instrumento; pactándose como pago mensual de la referida contratación la cantidad de \$29,625.00 (Veintinueve mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) más el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, lo que da una cantidad final a pagarse de **\$34,365.00** (Treinta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los doce meses del periodo.-----

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" se compromete a realizar el pago cierto y en dinero del precio convenido en la cláusula anterior, **"EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"**, previa presentación de la factura en el Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debidamente firmada de recibido y con el sello de aceptación de los servicios objeto del contrato por el titular del área solicitante, y que cumpla con todos los requisitos fiscales exigidos por la ley.-----

CUARTA.- "EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN" se compromete a que los servicios en cuestión serán asegurados contra todo riesgo hasta su total terminación a **"LA UNIVERSIDAD"** en los lugares designados para la prestación del servicio, en el entendido de que los gastos relacionados con dicho aseguramiento correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"**.-----

QUINTA.- La prestación total y satisfactoria del servicio objeto del presente instrumento a **"LA UNIVERSIDAD"** por parte de **"EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"**, deberá ser durante el periodo del 23 de enero al 31 de diciembre de 2015.-----

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso por escrito de **"LA UNIVERSIDAD"**, a **"EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"** cuando menos con cinco días naturales de anticipación.-----

SEXTA.- Si al prestarse el servicio por parte de **"EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"**, **"LA UNIVERSIDAD"** estuviere inconforme con el mismo, **"LA UNIVERSIDAD"** levantará un Acta en la que hará constar las inconformidades respectivas y se la notificará a **"EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"**, a efecto de que éste cumplimente lo pactado, a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, dentro del plazo que discrecionalmente le fije ésta; de no cumplir en dicho plazo **"EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"** se hará merecedor a la pena prevista en la Cláusula siguiente.-----

SÉPTIMA.- "LA UNIVERSIDAD" en caso de incumplimiento podrá exigir a **"EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"** el pago de una pena convencional en los términos que se describen a continuación:

- a) Por realización del servicio en forma extemporánea, se aplicará a **"EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"** una sanción del 0.5% (cero punto cinco por ciento), sobre el valor de los documentos no entregados por cada día de retraso imputable a **"EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"** hasta un límite igual al monto de la garantía de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Sexta del presente contrato, contados a partir del día siguiente en que venza el plazo de entrega de los documentos.-----
- b) Por cancelación de los servicios antes de la fecha pactada para su realización, se le aplicará a **"EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los documentos cancelados.-----
- c) Por cancelación de los servicio después de la fecha pactada para su entrega se aplicará a **"EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los documentos cancelados.-----

El pago de los servicios quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.-----

Las penas convencionales a que hace alusión la presente Cláusula se harán efectivas mediante pago voluntario de **"EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"** dentro de los cinco días naturales siguientes al día en que se le requiera.-----

OCTAVA.- En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"** a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.-----

Ambas partes convienen que cuando sea **"LA UNIVERSIDAD"** la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial. -----

NOVENA.-"**LA UNIVERSIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"** incurra en alguna de las siguientes causas:

- a) Si **"EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"** no lleva acabo la entrega de los servicios en la fecha pactada o los realice incumpliendo con las especificaciones convenidas.-----
- b) Si **"EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"** realiza los trabajos del proyecto de manera incorrecta, según valoración de **"LA UNIVERSIDAD"** o bien se niega a reponer parte de los documentos que hubieren sido rechazados por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**.-----
- c) Si **"EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"** se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.-----
- d) Si **"EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"** subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin autorización expresa de **"LA UNIVERSIDAD"**.-----
- e) Si **"EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"** no concede a **"LA UNIVERSIDAD"** las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de la realización del servicio materia del presente contrato.-----
- f) Cuando **"EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento legal.-----
- g) Cuando **"EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"** no tramite o entregue dentro de los quince días naturales posteriores a la firma del presente documento, el cheque cruzado de cumplimiento señalado en la Cláusula Décima Séptima del presente documento.-----
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"** incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.--

DÉCIMA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los ordenamientos que lo reglamentan. Para lo no expresamente previsto en el mismo, se estará conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales que le resulten aplicables.-----

DÉCIMA PRIMERA.- Será responsabilidad exclusiva de **"EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"** el pago correcto de impuestos y derechos que le correspondan, derivados de la relación jurídica con **"LA UNIVERSIDAD"** virtud al presente contrato, y en caso que los bienes provengan de un país extranjero **"EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"** cumplirá en tiempo y forma con el pago de tarifas y clasificaciones arancelarias y demás exigencias que establezca la Legislación Aduanera en general, relacionado con la internación de mercancía.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- **"EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"** se obliga por sí y por su personal a conservar en absoluta discreción el contenido del presente contrato y toda la información que llegase a proporcionársele y/o a la que llegasen a tener acceso con motivo del otorgamiento de este instrumento propia, que será considerada como CONFIDENCIAL, en el entendido de que en caso de que **"EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"** incumpla se obliga al correspondiente resarcimiento de los daños y perjuicios a la entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**.-----

DÉCIMA TERCERA.- En ningún caso **"LA UNIVERSIDAD"** deberá ser considerado patrón de los empleados que **"EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"** utilice para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento o tener cualquier obligación laboral respecto de dichos empleados que en forma alguna intervengan en este contrato, incluyendo las retenciones y pago de impuestos, así como el finiquito o liquidación en caso de renuncia o despido de alguno de los empleados y cualquier otra obligación o requerimiento laboral al respecto.-----

DÉCIMA CUARTA.- Cada una de las partes en el presente contrato es un contratista independiente. Este instrumento no da origen a ninguna conversión, asociación o sociedad entre las partes, la única relación existente entre los contratantes es la de adquirente y proveedor. Este contrato no atribuye a ninguna de las partes el carácter de representante o agente de la otra. Ninguna de las partes tendrá derecho o facultad para asumir, crear o incurrir en responsabilidad alguna o contraer obligación de cualquier tipo, ya sean expresas o implícitas a nombre o representación de la otra parte.-----

DÉCIMA QUINTA.- Ninguna omisión de los contratantes de ejercer las facultades reservada al mismo conforme al presente instrumento jurídico, o de insistir en el estricto cumplimiento de su contraparte de cualquier obligación o condición establecida en este documento, así como ninguna costumbre o práctica que se aparte de los términos del presente acto jurídico, constituirá una renuncia al derecho que tiene la parte cumplidora de exigir el cumplimiento estricto de los términos de este contrato. La dispensa de cualquiera de los contratantes de algún incumplimiento de la otra, no será vinculante a menos que sea por escrito y no afectará o lesionará el derecho de la parte cumplidora con respecto a cualquier incumplimiento posterior o anterior de la misma o de diferente naturaleza.-----

DÉCIMA SEXTA.- **"EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley aplicable, las garantías siguientes:

- a) Garantía de cumplimiento de contrato, que se entregará dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del presente instrumento y que consiste en cheque cruzado expedido por **"EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"** con cargo a una institución bancaria a favor de **"LA UNIVERSIDAD"**, por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe

total de la contratación antes del Impuesto al Valor Agregado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.-----

- b) Garantía por saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios, que se entregará una vez cumplimentada la garantía anterior, que consiste en cheque cruzado expedido por **"EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"** con cargo a una institución bancaria a favor de **"LA UNIVERSIDAD"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del precio total de la contratación antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía deberá permanecer durante 12 meses después de la recepción del servicio objeto del contrato, para responder tanto de los daños que le pudieran causar a los mismos como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de **"EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"**.-----

Las garantías aludidas en la presente Cláusulas se harán efectivas sin perjuicio de las penalidades previstas en este instrumento y con independencia de las responsabilidades en que pudiese incurrir **"EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"**.-----

DÉCIMA SÉPTIMA.- Cuando apareciesen defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, dentro del año siguiente a la fecha de recepción de los mismos, **"LA UNIVERSIDAD"** se lo comunicará a **"EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"** el cual ordenará su sustitución o reparación inmediata, que hará por su cuenta, sin que tenga derecho a retribución por ello. Si **"EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"** no atiende a los requerimientos de **"LA UNIVERSIDAD"**, ésta podrá contar con las facultades de hacer efectiva la garantía contemplada en la Cláusula Décima Sexta inciso b) de este documento.-----

DÉCIMA OCTAVA.- El presente contrato terminará su vigencia una vez que **"EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"** haya realizado el servicio materia de este contrato a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"** y el término por el cual se constituyeron las garantías a que hace alusión este instrumento haya fenecido.-----

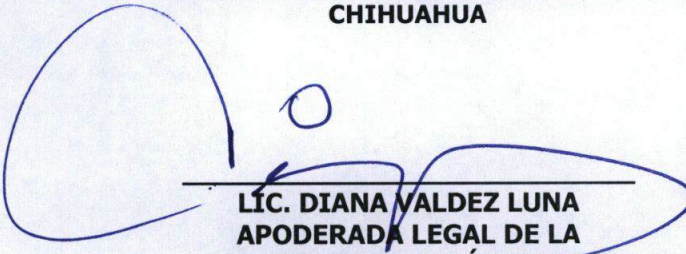
DÉCIMA NOVENA.- **"EL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"** libera de toda responsabilidad a **"LA UNIVERSIDAD"** y se obliga a mantenerla en paz y a salvo, en caso de alguna acción entablada en su contra por un tercero en razón de transgresiones a derechos de patente, marca registrada, diseño industrial y demás aspectos relativos a la propiedad intelectual, que como consecuencia de la utilización de los bienes adquiridos pudiera generarse.-----

VIGÉSIMA.- Las partes convienen en que todo lo relativo al contenido e interpretación de este contrato se regirá por las disposiciones de la normatividad aplicable, estando de acuerdo en someterse, en caso de cualquier conflicto que se genere, a los Tribunales competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.-----

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2015.-----

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

**POR "EL PROVEEDOR INGENIERÍA,
CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN"**



**LIC. DIANA VALDEZ LUNA
APODERADA LEGAL DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**



C. JOAQUIN GILBERTO TREVIÑO DÁVILA

TESTIGOS



**L.A.E. ALDO E. ARIZMENDI
ARMENDÁRIZ
VOCAL DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**



**L.A.E. ALBERTO FARRÉS CHÁVEZ
JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICIONES DE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE SERVICIO No. UACH.DA.A230101.2015.DC, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y JOAQUÍN GILBERTO TREVIÑO DÁVILA. **CONSTE.**-----

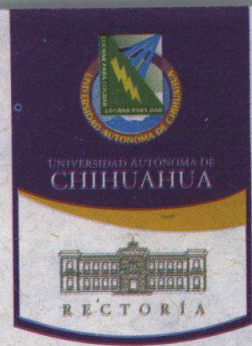
ANEXO No. 1

**DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS DEL CONTRATO DE SERVICIO
No. UACH.DA.A230101.2015.DC**

DESCRIPCIÓN	CANT.	P.U.	IMPORTE
Servicios de consultoría y asesoría para las disciplinas de Obra Pública y Adquisiciones de la UACH: 1: Estatus: Formular un estatus de las principales obras, servicios y adquisiciones en que aplicarán los servicios de consultoría y asesoría. 2. Diagnóstico: Emitir un diagnostico con observaciones para cada caso en particular. 3. Correctivos: Aplicar los correctivos específicos para las observaciones del diagnóstico. 4. Recomendaciones: Diseñar recomendaciones con medidas preventivas para atender y, en su caso, diseñar las respuestas a los entes fiscalizadores. 5. Solventar observaciones: formular, presentar y dar seguimiento a las observaciones emitidas por los entes fiscalizadores. 6. Capacitación: Los servicios de consultoría y asesoría incluyen capacitación hacia el o los servidores públicos, responsables directamente de las áreas en las que se brinden los servicios. Mensualmente se presentara un informe pormenorizado de las actividades y resultados más trascendentes, conteniendo: datos, avances, soluciones y pendientes por resolver.	12 meses	\$29,625.00 Por cada mes	\$355,500.00
		SUBTOTAL	\$355,500.00
		I.V.A.	\$56,880.00
		TOTAL	\$412,380.00

*** Precios en Moneda Nacional**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE SERVICIO No. UACH.DA.A230101.2015.DC, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y JOAQUÍN GILBERTO TREVIÑO DÁVILA. **CONSTE.**-----



W
Pres. Fed. de Serv. Profesionales Personales

A 13 de enero de 2015

Oficio No. AG/LPC/027-2015

ADQUISICIONES
REGILIA TOLENTINO
14 ENE 2015
RECIBIDO

L.A.E. ALBERTO FARRÉS CHÁVEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
PRESENTE.-

Por este conducto, me permito enviar a usted oficio remitido por el Ing. Gilberto Treviño Dávila, referente a una propuesta relativa a "Servicios de Consultoría y Asesoría para las disciplinas de Obra Pública y Adquisiciones en la Universidad".

Lo anterior para contratación de esta persona a solicitud de Rectoría, previa expedición del Dictamen de Adjudicación Directa respectivo, para lo cual se adjunta propuesta y documentos necesarios para su alta en el padrón de proveedores.

Finalmente, le comento que la contratación deberá ser a partir del día 16 de enero de 2015, tratándose de una persona física con actividad empresarial.

Sin otro particular de momento, reciba usted la seguridad de mi más atenta consideración y merecido respeto.

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"



LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL

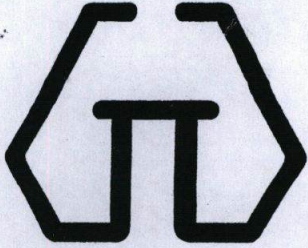
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
ABOGADA GENERAL

UACH.DA.A 230101.2015.C



CULTURA DE LA
LEGALIDAD





ING. M.A. GILBERTO TREVIÑO DÁVILA
Ingeniería, Consultoría y Administración

Chihuahua Capital, enero 5 de 2015.

M.C. ENRIQUE SEÑEZ SAENZ,
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
ABOGADA GENERAL

PRESENTE.

06 ENE 2015

Distinguido Sr. Rector:

RECIBIDO

Al saludarlo, deseándole un venturoso porvenir en este año nuevo y a propósito de mi propuesta relativa a los "Servicios de Consultoría y Asesoría para las disciplinas de Obra Publica y Adquisiciones en la UACH"; de acuerdo con nuestra conversación telefónica, adjunto la reconsideración a dicha proposición.

En este sentido, propongo un ajuste del 25% en los honorarios propuestos, es decir, para el periodo de prestación de servicios anual, los honorarios importan la cantidad de \$ 355,500.00 mas IVA (Trescientos cincuenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 mas IVA), facturando y pagando mensualmente la cantidad de \$ 29,625.00 mas IVA, para cada uno de los doce meses del periodo.

Con la certeza de que en el suscrito encontrara respuesta y atención segura, personal y confiable, le reitero mi disposición y gusto de servir, agradeciendo de antemano su atención y preferencia, quedo de Usted,

Atentamente

ING. M.A. GILBERTO TREVIÑO DAVILA.



- Ingeniería,
- Consultoría y
- Administración.

RECIBIDO
05 ENE 2015
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
Secretaria del Rector

Favor de elaborar convenio laboral

Parece: Agostinos Caral / 05/01/15

"SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA PARA LAS DISCIPLINAS DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES EN LA UACH".

- **OBJETIVO:** Contribuir al ejercicio y aplicación eficaz y eficiente de los recursos públicos, cumpliendo cabalmente con la Normatividad en la cuenta pública, para las disciplinas de Obra Pública y Adquisiciones en la UACH.

Lo anterior, se traduce y capitaliza en la tranquilidad que brinda a la UACH y sus funcionarios, la seguridad de que las acciones administrativas de su gestión pública se realicen en perfecto orden y con apego a las disposiciones normativas actuales.

- **ACTIVIDADES:** Los Servicios de Consultoría y Asesoría comprenden las siguientes actividades a desarrollar, bajo los requerimientos del Comité, Área, Secretaría, Dirección y/o Departamento que Usted tenga a bien señalar:

1. Estatus. Formular un estatus de las principales obras, servicios y adquisiciones en que aplicaran los Servicios de Consultoría y Asesoría.

2. Diagnostico. Emitir un diagnostico con observaciones para cada caso en particular.

3. Correctivos. Aplicar los correctivos específicos para las observaciones del diagnostico.

4. Recomendaciones. Diseñar recomendaciones con medidas preventivas para atender y en su caso, diseñar las respuestas a los entes fiscalizadores.

5. Solventar Observaciones. Formular, presentar y dar seguimiento a las observaciones emitidas por los entes fiscalizadores.

6. Capacitación. Los Servicios de Consultoría y Asesoría incluyen capacitación hacia el o los servidores públicos, responsables directamente de las áreas en las que se brinden los servicios.

Mensualmente se presentara un informe pormenorizado de las actividades y resultados mas trascendentes, conteniendo, datos, avances, soluciones y pendientes de resolver.

- **APOYO LOGISTICO:** La instrucción hacia los diversos funcionarios de la UACH, es necesaria para realizar diligencias, entrevistas y gestiones administrativas en las respectivas áreas de trabajo.
- **RECURSOS:** Físicamente la prestación del servicio, se llevara a cabo directamente en las instalaciones en que se este desarrollando el Servicio de Asesoría y Consultoría y/o en las propias oficinas del suscrito.

- **CONTRATACION:** Se propone celebrar un Contrato bajo el modelo de Prestación de Servicios Relacionados con la Obra Publica entre la UACH y el suscrito, a precios unitarios y tiempo determinado, pagando las retribuciones mensuales mediante la facturación correspondiente.

Los Servicios de Consultoría y Asesoría se brindaran durante el lapso que Usted determine, proponiendo un periodo de doce meses a partir de la fecha de contratación.

Para el periodo de prestación de servicios anual, se estima que los honorarios importan la cantidad de \$ 355,500.00 mas IVA (Trescientos cincuenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 mas IVA), facturando y pagando mensualmente la cantidad de \$ 29,625.00 mas IVA, para cada uno de los doce meses del periodo referido.



413277



VALOR DE ESTA HOJA \$5

En nombre de la República de México y como Oficial 2o.
 del Registro Civil de este lugar, certifico ser cierto que en el
 libro número 1. Tomo III. del Registro Civil que es a mi
 cargo a la(s) foja(s) número(s) 92 ^{vta. y 93fte.} se encuentra asentada una
 acta del tenor siguiente:

AL MARGEN:--ACTA No. 718.--SETECIENTOS DIECICHO. NACIMIENTO DEL NIÑO GEMELO JOA-
QUIN GILBERTO TREVIÑO DAVILA.-----

AL CENTRO:--En Saltillo, Coah., a las 11.30 hs. del día 22 de Septiembre de 1955,
 ante mí, Hipólito Cepeda, Oficial Segundo del Registro Civil, Compareció la ---
 Sra. Sara Dávila de Treviño, mexicana, católica, casada por lo Civil y Religioso,
 de 24 años de edad, dedicada a su hogar, con domicilio en Calle Rayón Nte. # 234,
 presentó vivo a un niño Gemelo, exponiendo: que es el 2o. hijo legítimo suyo y
 de su esposo el Sr. José Treviño Siller, mexicano, católico, de 26 años de edad, -
 Ingeniero Agrónomo, con el mismo domicilio de su esposa, que el niño Gemelo na-
 ció en segundo término de su otro hermano Gemelo, en su domicilio, a las 7.10 -
 horas del día 16 de Agosto del presente año, que le ponen por nombre y apellido:
JOAQUIN GILBERTO TREVIÑO DAVILA; que sus abuelos paternos son: Juan Pablo Trevi-
 ño, finado y Juana Siller Vda. de Treviño, que vive y maternos: Gilberto Dávila y
 Julieta Mora de Dávila, que ámbos viven.--La exponente oyó leer esta acta en ---
 presencia de los testigos Jesús Mora Flores y Bernardo Fernández, mayores de ---
 edad y vecinos de esta Ciudad.--Firma el Oficial que dá fé y los que supieron.--
 H. Cepeda.--Sara Dávila de Treviño.--María Mora A.--Jesús Mora.--"Rúbricas".-----

C E R T I F I C O: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGI-
 NAL Y ES EXPEDIDA A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA PARA LOS USOS LEGALES QUE A -
 LA MISMA LE CONVENGAN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA -
 DE ZARAGOZA, A LOS (6) SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE (1981) MIL NOVECIE-
 NTOC OCHENTA Y UNO.-----

EL OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL.



ANTONIO DAVILA DE LA PEÑA.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDECIAL PARA VOTAR

Nombre: **TREVINO DAVILA JOAQUIN GILBERTO**
EDAD: **50**
SEXO: **H**

Domicilio:
C BOSQUE DE CHAPULTEPEC I 1814
FRACC SICOMOROS 31129
CHIHUAHUA CHIH.

FOLIO: **0000084974769** AÑO DE REGISTRO: **1993 01**

CLAVE DE ELECTOR: **TRDVJQ55081605H300**

ESTADO: **08** DISTRITO:
MUNICIPIO: **019** LOCALIDAD: **0001** SECCION: **0820**



Credencial Única

CHIHUAHUA

La presente acredita a:
JOAQUIN GILBERTO TREVIÑO DAVILA
Como:
CATEDRÁTICO
de la:
FACULTAD DE INGENIERIA

No. Empleado: **10286**

M. C. JESÚS ENRIQUE SÁENZ GARCÍA
Director



SOLICITUD DE INSCRIPCION AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DE: **CHIHUAHUA**

INSCRIPCION DE PERSONA FISICA

NUMERO DE MOVIMIENTO: **3581924** FECHA DE PRESENTACION: **02/12/2005**

DATOS DE IDENTIFICACION: R.F.C. **TEDJ550816LC4**

CURP:
APELLIDO PATERNO: **TREVIÑO**
APELLIDO MATERNO: **DAVILA**
NOMBRE(S): **JOAQUIN GILBERTO**

DOMICILIO FISCAL:
AGUSTIN MELGAR

1507 A CALLE

No. Y/O LETRA EXTERIOR No. Y/O LETRA INTERIOR

FRACC UNIVERSIDAD COLONIA 31170

CHIHUAHUA CODIGO POSTAL

CHIHUAHUA MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F. CHIHUAHUA

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA

RAMON GUZMAN Y GABINO BARREDA 6141393258

REFERENCIA TELEFONO

DATOS GENERALES:

FECHA DE NACIMIENTO: **1955/08/16** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: **2005/11/01**

AÑO MES DIA AÑO MES DIA

ACTIVIDAD PREPONDERANTE: **SERVICIO DE ALQUILER TERRENOS Y EDIF NO RESIDEN**

CORREO ELECTRONICO:

RESIDENTES EN EL EXTRANJERO:

NO. DE IDENTIFICACION FISCAL EN EL PAIS DE RESIDENCIA:

PAIS DE RESIDENCIA FISCAL:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

R.F.C. CURP:

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

NOMBRE(S):

CARACTERISTICAS FISCALES:

CLAVE DESCRIPCION

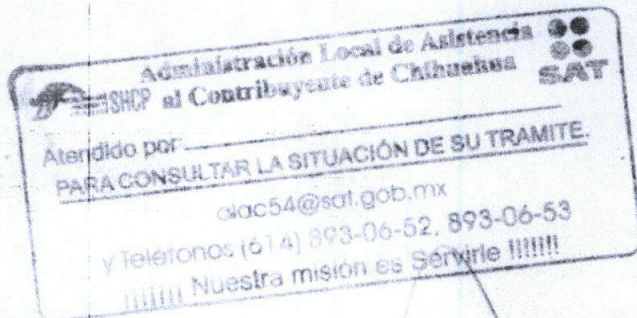
S241 Arrendador, subarrendador en general otorga el uso o goce temporal de inmuebles destinados a usos distintos de casa habitación. (Régimen de Arrendamiento.)

S54 Actividad empresarial (Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales.)

S231 Servicios profesionales en forma habitual. (Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales.)

A3 IMPAC (Es sujeto del impuesto al activo.)

V5 IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)

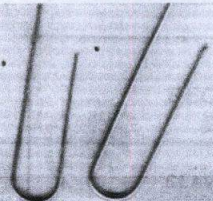


[Handwritten signature]

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS

No se entregó documentación
al contribuyente.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL



Este Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican al individuo probado.

ACTA DE NACIMIENTO:

TEDJ550816HCLRVQ07

ENTIDAD FEDERATIVA: COAHUILA

JOAQUIN GILBERTO
TREVIÑO
DAVILA

MUNICIPIO: SALTILLO

AÑO DE REGISTRO: 1955

NUMERO DE LIBRO: 0001

NUMERO DE ACTA O FOJA: 00718

2004/06/29



108705314

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
TEDJ550816HCLRVQ07
FOLIO F 5474414

CHH-62/12/2005-E EL-RVTRxSJ

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES LE DA SUO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS DE SU PROPORCION, LOS CUALES HAN QUEDADO A CONOCIMIENTO A LO SIGUIENTE.

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
TREVIÑO DAVILA JOAQUIN GILBERTO

DOMICILIO
AGUSTIN MELCAR 1587 A. FRACC UNIVERSIDAD CHIHUAHUA RAMON C. CABRERO BARREDA CHIHUAHUA CHIHUAHUA C.P. 31170

CLAVE DEL R.F.C. TEDJ550816LC4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN TEDJ550816HCLRVQ07

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE REGISTRO CHIHUAHUA

ACTIVIDAD SERVICIO DE ALQUILER TERRENOS Y EDIF NO RESIDEN

SITUACIÓN DE REGISTRO ACTIVO

FECHA DE REGISTRO 2005/12/02 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 2005/11/01

OBLIGACIONES

CLAVE
AS
S21
S24
S25

DESCRIPCIÓN
IMPNC Es según del Impuesto al Activo.
Servicio profesional en forma habitual.
Actividad: subarrendador de general cargo de uso o para temporal de inmuebles.
Actividad empresarial.
IVA Por los actos o actividades que realice como este Impuesto

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
REGISTRACION PERSONA FISICA	2005/12/02	3381924
CHIHUAHUA, CHH. A 19 DE DICIEMBRE DE 2005 TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA QUEJAS Y SUGERENCIAS 01-800-728-2000		ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIÓN CHIHUAHUA
00060512477565		LIC. JORGE CORDOVA CHAVEZ

AXtel 
Comunícate mejor.



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

AXTEL, S.A.B. de C.V.
Boulevard Díaz Ordaz km 3.33 L-1, Col. Unidad San Pedro, CP 66215,
San Pedro Garza García, Nuevo León, México
R.F.C. AXT 940727 FPB axtel.mx

JOAQUIN GILBERTO TREVIÑO DAVILA
AVENIDA AGUSTIN MELGAR 1507 INTERIOR A
FRACC. UNIVERSIDAD, CHIHUAHUA, CHIH CP 31200
RFC: TEDJ550816LC4

Total a Pagar: \$ 1,643.00
Fecha Límite de Pago: PAGO INMEDIATO
Mes de Facturación: Junio
Número de Teléfono: (614) 297 7777
Número de Cuenta: 13454708
No. Factura: CB-1115166

Método de Pago: No Identificado

Página 1 de 4
Régimen Fiscal: Régimen General de Ley Personas Morales
No. de Certificado: 000010000020380299
Expedido en San Pedro Garza García, NL, México a 07 de Junio del 2013 11:20:07
Folio fiscal: E4934CFD-8EA3-4238-B218-28D2ABEE7413

Pague antes del: 18 de Junio de 2013
Y recibe en tu siguiente factura una bonificación \$176.00

Estado de cuenta

Saldo Anterior	\$ 2,379.00
Sus Pagos ¡Gracias!	-1,517.00
Saldo	\$ 862.00
Cargos del Mes	\$ 780.33
Cargo por Redondeo Mes Anterior	0.83
Subtotal	\$ 1,643.16
Crédito por Redondeo Mes Actual	-\$ 0.16
Total a Pagar	\$ 1,643.00

(Un mil seiscientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n)

Cargos del Mes (06 de Mayo a 05 de Junio)

Acceso Universal.....	\$ 520.69
Acceso a Internet.....	30.00
Larga Distancia.....	39.75
Bonificaciones.....	-86.21
Otros Cargos.....	168.47

Subtotal \$ 672.70
IVA 16% 107.63
Cargos del Mes \$ 780.33


(Setecientos ochenta pesos 33/100 m.n)

Dejando de recibir esta factura impresa,
ayudas a salvar miles de árboles.

Únete al Programa **Facturación Paperless** de
AXTEL y activa tu Factura Electrónica ingresando
a **Mi Cuenta AXTEL** en **axtel.mx** antes del
28 de febrero.

Si deseas seguir recibiendo tu factura impresa a
domicilio, ésta tendrá un costo mensual de \$6.00 pesos.*

JUNTOS PODEMOS TENER UN MEJOR MEDIO AMBIENTE

 **AXtel**
Facturación Paperless

*Precio incluye IVA del 16%, para ciudades fronterizas el costo mensual es de \$5.73 IVA incluido del 11%.



ATENCIÓN A CLIENTES

▶ 505 1414
▶ axtel.mx

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

SELLO DIGITAL DEL EMISOR:
kvVd3dUzjgHjsi1a9sDWJAT2dinhySH3G+wuU7JUTG+Q/Ge8wA9e9dBes2uPXAMMIRI9QPIRY/1B5j9YcP8kHsb3gdN8o2CGta6FKeoYQxbAIMOHBSJvYd3aF2qNzJS2t+VW4aIR2yZ2YFoP9uvo2U95zWa52Y8wP3EUAU=
Fecha y hora de certificación: 07-06-2013 11:20:07 Número de serie de CSD del SAT: 00001000000103834451
Sello Digital del SAT: Xps/n0xPuesF5jWC3N7n6m2XCNI.NuGz0S/s/SZ2xSj/LUzt+OmVPuaKUFhoVim0yXXpAtmWjPct25XL88mJfbJp2MNZigZQzYwh8zVJSDeFVMz4rCnP4pft/qsuzL8WbWrH5HjVsqe5h20az3SRkoVbI9DslhHaa6zY=
Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:
[11.0][E4934CFD-8EA3-4238-B218-28D2ABEE7413][2013-06-07T11:20:07][kvVd3dUzjgHjsi1a9sDWJAT2dinhySH3G+wuU7JUTG+Q/Ge8wA9e9dBes2uPXAMMIRI9QPIRY/1B5j9YcP8kHsb3gdN8o2CGta6FKeoYQxbAIMOHBSJvYd3aF2qNzJS2t+VW4aIR2yZ2YFoP9uvo2U95zWa52Y8wP3EUAU+][00001000000103834451]]

JOAQUIN GILBERTO TREVIÑO DAVILA
AVENIDA AGUSTIN MELGAR 1507 INTERIOR A
ENTRE CALLE RAMON GUZMAN Y CALLE GABINO BARRERA
COL. FRACC. UNIVERSIDAD,
CHIHUAHUA, CHIH CP 31200

No. SAC: 92836123
Referencia Bancos: 13454708928361239
Ref. Domiciliación: 134547082
Referencia OXXO: 01134547080
Total a Pagar: \$ 1,643.00
Fecha Límite de Pago: PAGO INMEDIATO

AXtel 
Comunícate mejor.
Lugares de Pago y Referencias Bancarias al reverso

06062013-6-R-10-73873-0001-00018



13454708928361230001643003

Contiene 30% de fibras recicladas



Comprobante Banco
Comprobante Cliente

CURRICULUM VITAE SINTETICO

Joaquín Gilberto Treviño Dávila, Ingeniero Civil, egresado de la Universidad Autónoma de Chihuahua en 1977.

- Obtuvo el grado de Maestría en Administración de la Construcción en el Instituto Tecnológico de la Construcción (ITC) en México D.F., en febrero de 2002.
- En el ejercicio profesional, con 30 años de experiencia en la compañía constructora de su propiedad, **Ingeniería Civil y Agrícola S.A. de C.V.**, como administrador y constructor de contratos de Obras Publicas y Privadas, Proyectos y Supervisión de Obras para los tres niveles de gobierno y la iniciativa privada en el Estado de Chihuahua, construyendo obras publicas y privadas como:
 - Centro de Convenciones y Exposiciones de Chihuahua, 1er. etapa.
 - Universidades Tecnológicas en Chihuahua Capital y Cd. Juárez, Chih.
 - CENALTEC en Ciudad Juárez, Chih.
 - Edificios para espacios educativos de nivel superior, Gimnasios, Bibliotecas, Laboratorios y Oficinas Administrativas en los Institutos Tecnológicos de Chihuahua, Delicias y Parral, Chih.
 - Obras de edificación, Bancos, Restaurantes, Estacionamientos y diversas Residencias para la iniciativa privada.
- Desde el año 2004, es Profesor de Asignatura "B" en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH); titular de las asignaturas: Construcción I, Legislación de la Construcción, Supervisión y Control de Obras, y Administración de Obras Publicas para la Licenciatura en Ingeniería Civil, la Maestría en Vías Terrestres y la Maestría en Valuación.
- Especializado en Auditoria de Obra Pública, Construcción y Normatividad de Obra Pública, Adquisiciones y Proyectos de Inversión Pública Federal y Estatal, Ingeniería de Costos Avanzados, Licitaciones Públicas, Adjudicación y Contratación de Obras Publicas, Dirección y Control de Obras, Administración y Supervisión de Contratos de Obras.
- Expositor y Panelista, impartiendo diplomados, cursos, seminarios y talleres desde el año 2000 a diversas Entidades y Dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, Universidades, Tecnológicos, Cámaras y Colegios de Profesionistas.
- Instructor de Capacitación en Obra Publica para la ASECH desde hace 4 años, impartiendo Diplomados en Obra Pública, Adquisiciones, Supervisión de Obras, Gestión Pública a Servidores Públicos Municipales, Sindicaturas, Entidades Centralizadas y Descentralizadas del Gobierno del Estado de Chihuahua.

- Consultor de Banobras SNC., para proyectos y construcción de obras publicas en el Estado de Chihuahua desde el año 2008; asesor de Obras Publicas en los H. Ayuntamientos de Cuauhtémoc, Chih., y Camargo, Chih., Consejero en construcción de obras públicas y privadas para diversas empresas constructoras del Estado de Chihuahua.
- Asesor de Obras Públicas y Adquisiciones en los H. Ayuntamientos en los Municipios de Cuauhtémoc, Chih., Camargo Chih., Guachochi Chih., Galeana Chih., y Aldama Chih.
- Titular del despacho **Ingeniería, Consultoría y Administración**; con expertos en solventar observaciones de entes fiscalizadores, Auditoria Superior de la Federación (ASF), Auditoria Superior del Estado de Chihuahua (ASECH), H. Congreso del Estado, Secretaria de la Contraloría y Sindicaturas Municipales.

ARTICULOS EN REVISTAS NACIONALES.

1 “Profunda y puntual Tesis de Grado sobre el Sistema de Administración de Empresas Constructoras en Chihuahua y su Normatividad”, Revista de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Chihuahua Chih., marzo 2003, **(Publicado).**

2 “Adecuaciones a la Ley de Obra Publica y Servicios Relacionados con la Misma y al Reglamento”, Revista de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Chihuahua Chih., octubre 2002, **(Publicado).**

3 “La construcción, mas que un negocio.....”, Revista de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Chihuahua Chih., mayo 2002, **(Publicado).**

4 “Los representantes de la CMIC en los Concursos de Obra Publica”, Revista de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Chihuahua Chih., marzo 2002, **(Publicado).**

5 “La Administración de Proyectos en la Industria de la Construcción”, Revista de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Chihuahua Chih., septiembre 2001, **(Publicado).**

6 “El financiamiento en la Industria de la Construcción”, Revista de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Chihuahua Chih., agosto 2001, **(Publicado).**

7 “Las Asociaciones en Participación en la Industria de la Construcción”, Revista de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Chihuahua Chih., junio 2001, **(Publicado).**

8 “Características mas importantes de las empresas constructoras de Chihuahua”, Revista de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Chihuahua Chih., mayo 2001, **(Publicado):**

9 “Ley de Obra Publica y Servicios Relacionados con la Misma, del Estado de Chihuahua”, Revista de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Chihuahua Chih., marzo 2001, **(Publicado)**.

CURSOS, SEMINARIOS Y DIPLOMADOS IMPARTIDOS.

1 “Reformas a la Ley de Obra Publica y Servicios Relacionados con la Misma”, H. Congreso del Estado de Chihuahua, mayo de 2014.

2 “La Construcción de Vivienda en el Estado de Chihuahua”, Instituto Tecnológico de Monterrey, Campus Chihuahua, abril 2014.

3 “Planeacion, Licitación, Auditoria y Normatividad de Adquisiciones y Obras Publicas”, Secretaria General de Gobierno, octubre 2013.

4 “Ley de Proyectos de Inversión Publica a Largo Plazo y su Reglamento”, Facultad de Ingeniería, UACH, junio 2013.

5 “Como solventar observaciones de los Entes Fiscalizadores”, Auditoria Superior del Estado de Chihuahua (ASECH), febrero 2013.

6 “Ley de Proyectos de Inversión Publica a Largo Plazo”, Auditoria Superior del Estado de Chihuahua (ASECH), noviembre 2012.

7 “La Sindicatura y las Obras Publicas Municipales”, Asociación de Síndicos del Estado de Chihuahua, octubre 2012.

8 “Curso-Taller de Obra Publica”, Auditoria Superior del Estado de Chihuahua (ASECH), agosto y septiembre 2012.

9 “Ley de Obra Publica y Servicios Relacionados con la Misma y su Reglamento”, ICHIFE, julio 2012.

10 “Diplomado en Obra Publica y Adquisiciones”, Facultad de Ingeniería, de septiembre 2011 a marzo 2012; 2010, 2009, 2008, 2007, 2006.

11 “Diplomado en Gestión Publica”, Facultad de Contaduría y Administración, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008 y octubre 2007.

12 “Vías Terrestres..... ¿Obra Publica?”, Facultad de Ingeniería, octubre 2006.

13 “Administración de Obras y Proyectos en la Industria de la Construcción”, Facultad de Ingeniería, septiembre 2006.

14 “Supervisión y Control de Obras”, Facultad de Ingeniería, septiembre 2006.

15 “Ingeniería de Costos para Obra Publica, costos avanzados”, Facultad de Ingeniería, septiembre 2006.

16 "Labores administrativas que lleva a cabo un residente de obra", ISAD, septiembre 2006.

17 "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", SCT, septiembre 2004.

18 "Ley de Obra Publica", SCT, septiembre 2004.

GESTION ACADEMICA MÁS RECIENTE.

- Integrante del Cuerpo Académico de Construcción y Urbanismo, Facultad de Ingeniería, UACH.
- Participación en la planeación del nuevo programa educativo de Ingeniería Civil, Facultad de Ingeniería, UACH.
- Diseño del contenido temático de las asignaturas: "Construcción I", Construcción II", "Supervisión y Control de Obras", y "Administración de Obras Publicas".

PROYECTOS RECIENTES.

- Pista de atletismo y unidades de acondicionamiento físico en Estadio Olímpico de Ciudad Cuauhtémoc, Chih., de nivel Profesional, para certificado IAAF S-05-0060, para una superficie total de 6,078.04 m2. (Participante).
- Limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos; así como para construir y operar el sitio de disposición final que operará bajo el método de ingeniería denominado Relleno Sanitario; en los municipios de Cuauhtémoc y Guerrero, en el estado de Chihuahua. (Responsable).
- Manual de procedimientos para la formulación y tramite de estimaciones tipo de avance de obra, en contratos de Obra Publica. (Responsable).
- Diseño de licitaciones publicas federales y estatales, con en anexos técnicos y económicos que serán objeto de evaluación, para los H. Ayuntamientos de Camargo, Chih., y Cuauhtémoc, Chih. (Responsable).
- Calculo de Ajustes de costos para diversas obras del proyecto de Movilidad Urbana, en Chihuahua, Chih. (Responsable).
- Sugerencias para reformas, modificaciones y adecuaciones a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua en vigor desde el 13 de enero de 2001, y su Reglamento vigente desde el 28 de febrero de 2011. (Responsable).

Chihuahua Capital, enero de 2015.